20% o la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecorio.

20% a la terminación de la Estructura ocreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% o lo terminación de Albañilería y Cubierta ocreditado mediante Certificación del Director de la obro con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instalaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente

20% a la Calificación Definitivo acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Pora el abono del último 20% del importe de lo subvención será necesario ocreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se hon aplicado en su totalidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autorizo al Viceconsejero para que dicte los instrucciones necesarios paro la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que comunica a VV.II. pora su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitecturo y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 30 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad o la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con la dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de obril de 1991, reguladara del régimen de concesión de ayudas a las Corporacianes Locales, en relación con la dispuesta en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntomiento de Higuera de Arjona (Jaén), por importe de 1.000.000 de pesetas, para las Normas Subsidiarios de Planeamiento. Fase de Avance.

Segundo. La presente arden se publica coma extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucío, a los efectos de publicidod y o cuantos otros procedan.

Lo que camunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consèjero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Vicecansejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo.

> RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de modificación del Píon General Municipal de Ordenación de Linares, Unidad de Actuación núm. 1.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Linores, Unidad de Actuación núm. 1, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Linares el 6.9.90, elevado a esta Consejerío para su aprobación definitivo en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendienda o lo establecida en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen

Urbonístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materio de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tros el análisis del reolizado por lo Dirección General de Urbanismo y los propuestos de la Ponencia Técnica y en virtud de la dispuesta en la letra a) del ort. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35. 1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivomente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Linares, Unidad de Actuación n° 1 que tiene por objeto la disminución del ámbito de dicha Unidad de Actuación y el mantenimiento de la alineación existente en C/Guadalquivir.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en el ort. 5ó del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificoró al Ayuntomiento de Linares y a los interesodos.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicos y Transportes en el plazo de un mes, contado a portir de la último publicoción o, en su casa, natificación y el contencioso-odministrativo que deberá interponerse ante la Sola correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23-de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obros Públicas y Tronsportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciros, Unidad de Actuación CV-2.

Exominado el Expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenoción de Algeciras, Unidad de Actuación CV-2, oprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras el 27.2.1990, elevado a esto Consejerío paro su aprobación definitiva, en virtud de las arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, oprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo estoblecido en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órgonos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las campetencias en moterio de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitida en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las prapuestas de la Ponencia Técnico y en virtud de la dispuesta en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35. 1.c. de la Ley del Suelo.

HE RÉSUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras que tiene por objeto la ampliación del ómbito de Unidod de Actuación CV-2 y cambio de calificación.

Segundo. La presente Resolución se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincio de Códiz, o los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciros y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transpartes en el plaza de un mes, cantado a partir de la última publicación a, en su casa, natificación y el contenciaso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991 ·

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS .
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada.

Examinodo el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 29.6.90, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo o lo establecido en el citada Texto, las Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizada por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación can el art. 35. 1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada en lo referente o rectificación de olineaciones de la Red Arterial entre Sanatorio de la Inmaculada y Carretera de Armillo. El Ayuntamiento incorpororá al documento el Sistemo de Gestión pora la obtención del suelo objeta de esta Modificación, elevándolo posteriormente a esta Consejería para su conocimiento.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificoró ol Ayuntamiento de Granada y o los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a portir de lo última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Conse_lero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, Parcela Cruz del Compo, SA.

Examinado el Expediente de Modificación de Elementos del Plon General Municipal de Ordenación de Sevilla, cambio de calificación de la parcela ocupada por lo Cruz del Campo, S.A. aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 27.7.90, elevado a esta Consejería pora su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado par Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, lo Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanisma.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35. 1.c. de la Ley del Suelo.

HE-RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en lo relativo al cambio de colificación de la parcela ocupada por la fábrica Cruz del Campo, S.A., actualmente Industriol I-2 pasando a Industrial I-1.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, natificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, Parcela ocupada por el Pabellón de Méjico.

Examinado el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, parcela ocupada por el Pabellón de Méjico, oprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 31.5.91, elevado a esta Consejería para su oprobación definitivo, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio par los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestos de la Ponencia Técnico y en virtud de lo dispuesto en la letra al del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35. 1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en lo relativo ol cambio de calificación de la parcela ocupada por el Pabellón de Méjico, pasando de SIPS público a SIPS privado.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resalución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Tronsportes en el plozo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Salo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de modificación del Plon General Municipal de Ordenación de Cádiz,